

NOTAS SOBRE EL FONDO DE RETIRO (FR) DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

(Doc. RR-09. Informativo de la Oficina de Seguridad Social del Colegio, actualizado 15/01/2025)

1. ORIGEN. El 01/11/1994 el Colegio y el INS suscriben un contrato colectivo de vida + ahorro para fondo de retiro, denominado actualmente **Colectivo de Vida Universal Plus No. VU Plus-001** y un contrato colectivo de gastos médicos Plan 14, actualmente **Seguro Colectivo de Gastos Médicos Flexible No. ING-050**. Desde entonces, se denomina a estos DOS CONTRATOS-POLIZA **“REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL BASICO”**. El seguro de vida tiene implícito el beneficio del **FONDO DE RETIRO (FR) INDIVIDUAL BASICO** para cada afiliado/a y es el tema central que abordaremos en este documento informativo.

Para crear el FR el Colegio trasladó al INS la administración del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio (vigente en aquel momento, 1994), en un proceso que le dio continuidad jurídica al sistema de beneficios “viejo” hacia uno “nuevo”, más amplio, más definido, con beneficios ciertos para todos los colegiados, con contenido económico establecido vía presupuesto anual y con perspectiva de crecimiento de beneficios como el tiempo lo ha constatado. En lo sustantivo, el Colegio trasladó al INS la suma de € 217 millones, distribuidos e individualizados entre los 6.136 afiliados inscritos al 31 de octubre 1994. Se determinó actuarialmente una *“alicuota anual por concepto de colegiatura”* equivalente a € 3.234,00. Es decir, por cada año de colegiatura efectiva completa, el afiliado recibió a su cuenta de ahorro-póliza con el INS la suma indicada. A manera de ejemplos: un afiliado (a) con un año de colegiatura efectiva recibió € 3.234,00; uno con 10 años recibió € 32.234,00; etc. Dicho aporte inicial, fue la **semilla de capital** para crear el FR, que a partir de noviembre 1995 empezaron a disfrutar los colegiados al alcanzar los 60 años o después. A dic-2024 se cuenta con € 3.090 millones en el FONDO DE RETIRO BASICO y € 647,9 millones en el FONDO DE RETIRO VOLUNTARIO.

2. APORTES AL FONDO A TRAVES DEL TIEMPO. El colegio acredita a cada afiliado mensualmente desde nov. 1994; en tanto haya pagado su colegiatura mensual, una pequeña suma de dinero. Este monto ha variado en el tiempo como se ilustra en el cuadro siguiente:

Monto de aporte mensual al Fondo de Retiro (FR) en el tiempo			
Desde	Hasta	Aporte mensual	Suma del periodo
nov-1994	Dic.1998	500	€25 000
ene-1999	Dic.2006	50	€4 800
ene-2007	Jul. 2018	450	€67 950
ago-2018	Dic.2022	230	€ 12.190
enero -2023	dic 2024	300	€ 7.200
Suma de aportes, nov.1994- dic 2024			€117.440

Existe la errónea percepción, que gran parte de la cuota de colegiatura se destina al FR. Eso NO es correcto. Al FR se destina los montos indicados en el cuadro anterior. La cuantía de recursos al FR las ha determinado cada Junta Directiva según los presupuestos anuales disponibles.

Es conveniente que al alcanzar los 70 años el colegiado se encuentre al día en la colegiatura. En tanto, al cumplir los 70 años, según la Ley Orgánica del Colegio (Ley No. 13 de octubre 1941, y sus modificaciones), el colegiado se exonera de pagar colegiatura. El Colegio asume el costo de los seguros (vida y gastos médicos) y el aporte al FR. En realidad, desde nuestra perspectiva, es un acto solidario gremial-etario hacia la población adulta mayor.

El afiliado puede hacer **APORTES VOLUNTARIOS** en cualquier momento al FR.

3. CAPITALIZACION, PAGO AUTOMATICO DEL COSTO DEL SEGURO, INTERESES. Cada afiliado/a tiene acreditado en el INS un número de póliza/cuenta, que se forma de las letras VU-001+No colegiado. En esta póliza/cuenta individual, mes a mes ingresa el aporte de ahorro + rendimientos financieros y se rebaja el costo mensual del seguro, lo que genera un Valor Acumulado o FR. Es decir, al final de cada mes, el sistema que administra la póliza rebaja (acredita o se paga) el costo mensual del seguro básico + voluntario si lo hay, de forma automática; así regulado en el contrato de seguros desde su inicio en 1994. Esto permite que el colegiado, no quede al descubierto o sin protección en la póliza de vida en caso de atrasarse (algo común) en el pago de su colegiatura. Mientras exista valor acumulado la póliza se paga por sí misma y habrá cobertura del seguro de vida y beneficios conexos. Sin embargo, ello conlleva a una menor capitalización a futuro. La prioridad del Régimen es la póliza de vida y sus beneficios conexos. Los recursos, los invierte el INS por medio de su Puesto de Bolsa INS-Valores e INS-SAFI, acorde con las mejores prácticas financieras. De nov 1994 a dic 2024, la tasa de interés promedio histórica ha sido de un 11,83 %. Hubo años de tasas de un 27,1 % como en 1996 y de un 5,1 % como en 2017; 2024 cerró en 9,81 %. El desempeño financiero del Grupo INS es uno de los mejores calificados en el mercado nacional.

4. VARIABLES QUE DETERMINAN EL VALOR ACUMULADO DEL FONDO DE RETIRO INDIVIDUAL. El valor o monto acumulado individual depende de varios factores que convergen y entrelazan en el tiempo de forma particularísima para cada afiliado/a.

a. **Aporte inicial.** Sólo los colegiados registrados a octubre 1994 recibieron APORTE INICIAL o capital semilla.

b. **Las tasas de interés** fluctuantes a través del tiempo, son parte de la dinámica normal del mercado.

c. **El monto de aporte mensual** asignado por el Colegio, en diferentes periodos históricos, ha variado según finanzas del Colegio. Ver cuadro anterior.

d. **Forma y frecuencia en el pago de colegiatura.** **La puntualidad, disciplina, la forma y frecuencia de pago de la colegiatura de los afiliados es la variable determinante en la capitalización individual.** Algunos pagan atrasados, hasta 1-2 años o más. Otros pagan adelantado anual. Otros pagan mes a mes vencido (al final del mes) o adelantado (al inicio del mes). Otros pagan con irregularidad (dejan acumular 3-6 meses o más y pagan) y otros con regularidad mensualmente (cargo a tarjeta, cuenta o salario). Todo lo anterior incide directa y proporcionalmente en la capitalización. Si se paga adelantado, se capitaliza mucho más en el tiempo. Si se paga atrasado, ocurre todo lo contrario, tanto por la menor acumulación de intereses, como en el rebajo del costo del seguro mensualmente, que resta capitalización futura. Es obvio que cuando un afiliado es suspendido y/o no ingresan aportes de ahorro, ello se refleja directamente en la capitalización con el tiempo. **Esperamos, que usted este consiente en su caso particular de lo descrito.**

Dos o más colegiados incorporados el mismo día/mes, tendrán un FR acorde con lo descrito. Cada caso es particularísimo, y depende precisamente de lo indicado en este último punto “d”. El Colegio recibe mensualmente un ESTADO DE CUENTA CORPORATIVO GLOBAL. El Colegiado puede solicitar a nuestra Oficina un estado de cuenta individual cuando lo requiera, por medio de correo formal insabogados@abogados.or.cr

4. Cuando solicitar el FR. El colegiado/a puede solicitar dicho fondo al cumplir los 60 años o después, y podrá retirar hasta el 95 % del acumulado, en tanto se mantenga una reserva igual o mayor al costo anual del seguro de vida vigente, actualmente en € 45.000,00.

(hqDoc.FR-notas expl- //15/ene./2025)

Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519

Ing. Ana Erika Oses Castillo, Lic. SUGESE 08-1487

Licda. Eriant Quesada Oses, Lic. SUGESE 13-2578

Arq. Ana Quesada Oses, Lic. SUGESE 15-2928

Bach. José Pablo Masís Salazar, Lic. SUGESE 21-3846

Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESE 22-3853

☎ 2280-7775 2234-6202

✉ insabogados@abogados.or.cr

🌐 www.queosseguros.com